

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210078900

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Remitir al peticionario a lo resuelto en auto de fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022), mediante la cual no se tuvo en cuenta la notificación del mandamiento de pago efectuada al demandado Renso Regino Redondo Ramos.

La notificación se remite al correo electrónico de la Oficina o Dependencia de Talento Humano de la institución en que se manifestó se encontraba vinculado el demandado, pero a ítem 19 obra comunicación del Jefe de Archivo Dirección de Gestión Jurídica de la Armada Nacional, indicando que el citado demandado se encuentra desvinculado de la institución.

2. Por secretaria remitir la comunicación del Jefe de Archivo Dirección de Gestión Jurídica de la Armada Nacional a la parte actora.

3. Requerir al apoderado de la parte actora a fin de que se sirva indicar si conoce otra dirección de notificación del demandado, en razón a lo expuesto en la presente providencia.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 162 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>30- septiembre- 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--